

CONSTANCIA SECRETARIAL. 23 de marzo de 2022.

Señora Juez, se encuentra pendiente de surtirse la notificación del demandado. A Despacho para resolver.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 340

RADICADO: 2021-00188-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**DEMANDANTES: MARÍA GLADYS SALAMANCA VÉLEZ
JENNY PAOLA GIRALDO SALAMANCA
ANDRES FELIPE GIRALDO SALAMANCA
DIANA MARIA GIRALDO OROZCO
PAULA ANDREA GIRALDO OROZCO**

DEMANDADO: LEONARDO RAMÍREZ AGUDELO

Se requiere a la parte demandante para que realice las gestiones necesarias tendientes a notificar al demandado del auto que libró mandamiento de pago en su contra.

De igual manera, indicará los resultados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la medida de embargo comunicada.

NOTIFÍQUESE

MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 044 del 24 de marzo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68fc039dd54dcb13d932ca43512398c9527b912fae53a56a427f742a7ac0df2f**

Documento generado en 23/03/2022 10:32:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>